

Modificación del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes

El sábado 28 de septiembre se emitió el Decreto Legislativo N° 1673 que modifica el Decreto Legislativo N° 1348 que aprueba el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, con el fin de establecer enfoques, mecanismos, medidas y recursos que optimicen la intervención y tratamiento de adolescentes en conflicto con la ley penal, reforzando su reinserción social y enfatizando la necesidad de un abordaje más especializado y humano.

Principales cambios

Esta modificación es bastante amplia, y se ajustan artículos ya existentes para reforzar el enfoque de justicia especializada, la responsabilidad penal especial y las medidas socioeducativas. Además, se han integrado nuevas atribuciones para jueces y operadores de justicia. En particular, se incorporó el Enfoque de Justicia Terapéutica, lo cual significa que, durante los procesos de intervención, se buscará atender integral y sistemáticamente los problemas que inciden en el comportamiento infractor del adolescente, con especial atención a la salud mental y al consumo problemático de drogas.

Incorporación de nuevos Artículos: Se añaden los artículos 156-A, 166-A, 166-B y 172-A, los cuales detallan:

- La concurrencia de medidas socioeducativas.
- El traslado de internos mayores de 18 años a establecimientos penitenciarios.
- La absorción de medidas socioeducativas por penas privativas de libertad.
- La implementación de talleres productivos para promover la reinserción socio-laboral de los adolescentes.

Creación de la Comisión Multisectorial Permanente: Se crea la Comisión Multisectorial Permanente de Implementación del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Esta comisión será responsable de implementar y gestionar los recursos necesarios para la aplicación progresiva del Código y proponer las reformas legales que se consideren necesarias.

Actualización del Reglamento del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes: Se establece la obligación de actualizar el Reglamento del Código en un plazo de 60 días calendario desde la publicación del Decreto Legislativo N° 1673. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos será el encargado de proponer este reglamento, que deberá ser aprobado mediante Decreto Supremo.

Estas modificaciones se establecen como un paso crucial para implantar un enfoque más humanitario y restaurativo en la justicia juvenil, fortaleciendo la responsabilidad y reinserción social de los adolescentes en conflicto con la ley.

Puedes encontrar esta normativa en el siguiente [enlace](#).

Para cualquier consulta respecto a esta información, puedes comunicarte con nosotros:

- diegoabeo@esola.com.pe
- mariafernandagutierrez@esola.com.pe
- karinasurichaqui@esola.com.pe
- diegosedano@esola.com.pe



Diego Abeo
Socio



María Fernanda Gutiérrez
Asociada Senior



Karina Surichaqui
Asociada



Diego Sedano
Asociado